



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 14 de abril del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2023; El Informe N° 051-2023 GDHSM/MDSO, por el cual la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, solicita que se apruebe por sesión de concejo en vía de regularización, el apoyo económico de S/. 800.00 soles a favor de los deudos de quien en vida fuera **ALFREDO JAVIER MELO**, fallecido el día 06 de abril del presente año; El Informe Legal N° 123-2023-GAJ-MDSO de fecha 12 de abril del presente año, emitido por el asesor legal y por el cual precisa que corresponde que se remita al pleno del concejo municipal para su aprobación y administrativamente se atienda el extremo del reembolso de lo solicitado; el Expediente Administrativo N° 1182-2023 presentado por **JULIA BEATRIZ JAVIER MELO** quien solicita un apoyo económico para solventar los gastos funerarios de su padre, quien en vida fuera **ALFREDO JAVIER MELO**; por lo que corresponde emitir la presente y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el Consejo Municipal tiene competencia legal para aprobar donaciones o cesiones de uso de bienes muebles, es decir apoyos económicos.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...", y;

Que, por Informe N° 051-2023-GDHSM/MDSO la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, solicita que se apruebe por sesión de concejo en vía de regularización, el apoyo económico de S/. 800.00 soles a favor de los deudos de quien en vida fuera **ALFREDO JAVIER MELO**, fallecido el día 06 de abril del presente año, y;

Que, en igual forma el asesor legal a través de su Informe Legal N° 123-2023-GAJ-MDSO de fecha 12 de abril del presente año, precisa que corresponde que se remita al pleno del concejo municipal para su aprobación y administrativamente se atienda el extremo del reembolso de lo solicitado, y;



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, por Expediente Administrativo N° 1182-2023 la persona de JULIA BEATRIZ JAVIER MELO solicita un apoyo económico para solventar los gastos funerarios de su padre, quien en vida fuera ALFREDO JAVIER MELO, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración del pleno del concejo, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APRUEBA la donación en calidad de apoyo social y de naturaleza económica ascendente a S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de los deudos de quien en vida fuera ALFREDO JAVIER MELO representado por su hija doña JULIA BEATRIZ JAVIER MELO para efectos de costear los gastos funerarios de su padre, fallecido el día 06 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la donación efectuada se realiza en vía de regularización, en consecuencia, se autoriza el reembolso económico efectuado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer la ejecución del presente acuerdo.

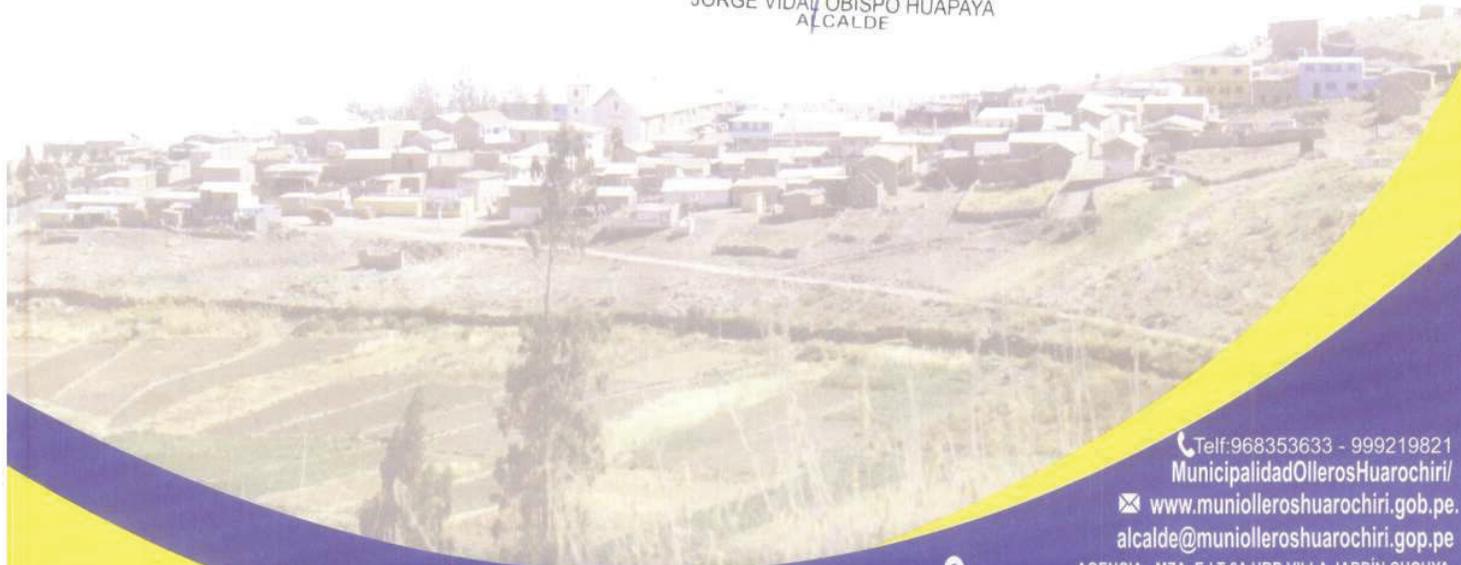
ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Contabilidad y demás áreas que correspondan, para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS